

UNIVERSIDAD NACIONAL.

PRESUPUESTO DE RENTAS I GASTOS

para el año fiscal de 1.º de setiembre de 1869 a 31 de agosto de 1870.

(A)

Rentas.

1. PRESUPUESTO NACIONAL.

(a) Personal i material de la Universidad...	\$ 25,000 ..
(b) Sostenimiento de alumnos oficiales...	10,000 .. 35,000 ..

2. SAN BARTOLOMÉ.

(a) Renta sobre el Tesoro. Capital \$ 48,930 al 6 por 100, de 1.º de setiembre 1869 a 1.º de setiembre de 1870, dos semestres-----	2,934 80
(b) Renta de la hacienda de Techo, de 1.º de octubre 1869 a 1.º de octubre de 1870-----	3,210 ..
(c) Censo sobre el Seminario de 1.º de octubre de 1869 a 1.º de octubre de 1870-----	131 20
(d) Censo sobre mortuoria de Agustina Fuenmayor, de 22 de mayo de 1869 a 22 de mayo de 1870-----	40 .. 6,316 ..
Suma de las rentas-----	41,316 ..

(B)

Gastos.

1. UNIVERSIDAD.

Sueldo del Rector-----	1,400 ..
— del Secretario-----	600 ..
— del Tesorero (fijo i eventual)-----	600 ..
— del Portero-escribiente-----	150 ..
Gastos de escritorio-----	140 .. 2,890 ..
Pasan-----	2,890 ..

Vienen	2,890 ..
2. ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.	
Sueldo de ocho Catedráticos a \$ 300	2,400 ..
3. ESCUELA DE MEDICINA.	
Sueldo del Rector	600 ..
— del Secretario	192 ..
— del Inspector pasante	140 ..
— del Portero-escribiente	140 ..
— del Farmacéutico	192 ..
— de cuatro practicantes a \$ 96	384 ..
— del Catedrático de Anatomía jeneral	420 ..
— del de Anatomía especial	420 ..
— del de Patología externa	420 ..
— del de Patología interna	420 ..
— de diez Catedráticos mas a \$ 300	3,000 ..
Gastos de escritorio, anfiteatro i útiles	200 ..
	6,528 ..
4. ESCUELA DE INGENIERÍA.	
Sueldo del Rector (coronel)	1,200 ..
— del Vicerrector (coronel)	1,200 ..
— del Secretario	192 ..
— del Portero	140 ..
— de un sirviente	96 ..
— de 4 Catedráticos a \$ 400	1,600 ..
— del de Cálculo diferencial e integral i	
Mecánica	600 ..
Alimentos de 36 alumnos a \$ 130	4,680 ..
Gastos de escritorio, útiles i refacciones	120 ..
	9,828 ..
5. ESCUELA DE CIENCIAS NATURALES.	
Sueldo del Rector	600 ..
— del Secretario	192 ..
— de ocho Catedráticos a \$ 300	2,400 ..
Gastos de escritorio i útiles de enseñanza	200 ..
	3,392 ..
6. ESCUELA DE ARTES I OFICIOS.	
(Incorporada a la de Literatura i Filosofía).	
Sueldo de siete repetidores a \$ 100 (artículo 2.º Decreto ejecutivo de 22 de agosto de 1868)	700 ..
Utiles de enseñanza	60 ..
	760 ..
Pasan	25,798 ..

Viene ----- 25,798 --

7. ESCUELAS DE FILOSOFÍA I LITERATURA I DE JURISPRUDENCIA.

Sueldo del Rector de ámbas-----	1,200	--
— del Secretario-----	192	--
— del Vicerrector-----	360	--
— de dos pasantes celadores, a \$ 192-----	384	--
— del Portero-----	140	--
— de dos sirvientes a \$ 96-----	192	--
— de 20 Catedráticos a \$ 300-----	6,000	--
— de 4 auxiliares a \$ 144-----	576	--
Gastos de escritorio, impresiones, útiles-----	300	--
		9,344

8. BIBLIOTECA NACIONAL.

Sueldo del Bibliotecario i adjunto-----	1,320	--
---	-------	----

9. OBSERVATORIO ASTRONÓMICO.

Gastos de aseo i conservacion -----	120	--
-------------------------------------	-----	----

10. GASTOS VARIOS.

Impresion de los Anales de la Universidad (déficit aproximado) -----	1,152	--
Sellos mayor i menor - seis sellos para las Escuelas (aproximacion) -----	170	--
3,000 escuditos metálicos para divisa -----	300	--
Encuadernaciones i refacciones imprevistas. -----	130	--
		1,752
Suma de los gastos -----	38,334	--

COMPARACION.

(A) Rentas-----	\$ 41,316	--
(B) Gastos-----	38,334	--
Diferencia en favor de Rentas-----	2,982	--

Nota : Por resolucion del Poder Ejecutivo nacional, comunicada a este Rectorado en nota 12 de julio ultimo, número 23, estos \$ 2,982 i los demás ahorros que se hagan en los gastos universitarios presupuestados, se emplearán, hasta la suma de \$ 3,000, en la compra de instrumentos i textos para la Escuela de Injeniería.

Bogotá, agosto 1.º de 1869.

El Rector,
M. ANCÍZAR.

El Secretario,
L. ARIAS VÁRGAS.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores.—Número 33.—Sección 3.ª—Departamento de lo Interior.

Señor Rector de la Universidad nacional.

Bogotá, 31 de agosto de 1869.

El Poder Ejecutivo ha aprobado la liquidación del Presupuesto universitario para el entrante año económico, que usted se sirvió remitir a este Despacho con nota del 3 del presente, número 38, pero con las siguientes modificaciones: el sueldo que disfrutará el Vicerrector de la Escuela de Ingeniería será el de cuatrocientos pesos; i los trescientos pesos que se presuponen para obtener tres mil escuditos metálicos, serán reintegrados por la Universidad al Tesoro de la Nación tan luego como el producto de ellos alcance a esa suma.

Soi de usted mui atento servidor.

ANTONIO M. PRADILLA.

INFORME

del Rector de la Universidad nacional, al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, Director jeneral de la Instrucción universitaria.

I

Dos años de existencia cuenta la Universidad, con la organización que le dieron la ley de 22 de setiembre de 1867 i el decreto ejecutivo de 13 de enero de 1868; i en el transcurso de ellos se han obtenido tales i tan buenos frutos, que ya está fuera de duda la conveniencia nacional de este Instituto, siendo mui justificable cuanto se haga para mejorar i ampliar las bases en que, a manera de experimento, fué fundado.

Los cuatro exámenes generales, intermedios i de fin de año, que han presentado públicamente las Escuelas, alumno por alumno i con la extensión prevenida en los estatutos, han patentizado el no pequeño caudal de ciencia metódicamente transmitido por los dignos profesores a 356 jóvenes, de ellos el mayor número tan pobres, que sin la munificencia nacional no habrían podido seguir estudios; siendo precisamente los de mas claro talento, i los que devolverán al país, en servicios positivos, lo que de él reciben.

Comparado este número de alumnos con el que hubo en 1868, se ve que solo 21 han aumentado el personal en el presente año, no porque fueran los únicos que solicitaran matrícula, sino porque aquellos no mas pudieron satisfacer el mínimo de las condiciones de admisión, atenuadas todavía por el decreto ejecutivo transitorio del 8 de febrero de 1868, expedido en favor de algunos jóvenes que deseaban cursar facultades mayores, pero cuya instrucción preparatoria no era tan extensa como lo exige el orden clásico de los estudios.